

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

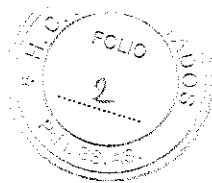
Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1199/2016 por parte del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se deroga el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2229/2015 que reestableciera un sistema de reembolsos para exportaciones con embarque en puertos patagónicos, poniendo fin así a una situación injusta y discriminatoria que perjudicaba de manera directa a la industria y las exportaciones de los puertos de la Provincia de Buenos Aires.


GUILLERMO RICARDO CASTELLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

EL Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2229 del 2015 reestableció reembolsos adicionales a las exportaciones que se despacharan desde los puertos ubicados al sur del Río Colorado, los que en verdad constituían un subsidio instrumentado mediante un reintegro por parte del Estado de entre el 8% y el 13% de las ventas.

Dichos reembolsos discriminaban manifiestamente a la provincia de Buenos Aires y particularmente a los puertos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata, el primero de ellos de aguas profundas y especializado en logística para granos, petróleo, gas y cargas generales y los otros dos en pesca, colocándolos en evidente desventaja respecto a los puertos patagónicos, afectando así su competitividad, no ya en relación a puertos del exterior sino a puertos nacionales.

El decreto hoy derogado resultaba prístinamente inconstitucional por atentar no sólo contra el principio general de Igualdad ante la Ley consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional, sino el más específico artículo 12 de la Carta Magna, que explícitamente reza que **“en ningún caso”** pueden **“concederse preferencias a un puerto respecto de otro, por medio de leyes o reglamentos de comercio.”**

Adicionalmente, la norma impugnada comprometía internacionalmente a nuestro país por cuanto implicaba una violación a un Acuerdo Internacional incorporado a nuestro ordenamiento por la ley nacional N° 24.425, mediante el cual se establece la obligatoriedad, para los países miembros, de suprimir gradual y progresivamente las subvenciones a las exportaciones sin incrementar el nivel de las mismas.

Sobreabundantemente puede destacarse que el decreto abolido invocó una urgencia incongruente con la preexistencia de proyectos sobre la materia, los que nunca fueron objeto de tratamiento, trasuntando una legítima sospecha sobre la existencia de motivos electorales detrás de su sanción.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo dicho, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1199 del corriente año constituye una inevitable adecuación constitucional de nuestro ordenamiento jurídico y conlleva una sustancial mejora en la competitividad de numerosas industrias bonaerenses y su consecuente mejoramiento en la creación de empleos, motivos por los cuales solicito a la Honorable Cámara se acompañe la presente.

GUILLERMO RICARDO CASTELLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.